

Neiva, Noviembre 25 de 2.019

Señor(a)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

E. S. D.

Ref:	ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA
	ACCIONANTE:	ORLANDO ESCOBAR MARTINEZ
	ACCIONADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

Respetuoso saludo,

ORLANDO ESCOBAR MARTINEZ, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.086.919 expedida en la ciudad de Campoalegre, actuando en representación legal de ASOPECA, identificada con el NIT. 813.012.709-4, comedidamente acudo a su Despacho, en mi condición de interesado en participar en la convocatoria elevada por la CAM, a las organizaciones del sector privado, para elegir a los representantes de dichas organizaciones ante el Consejo Directivo de la Corporación, con el fin de formular ACCIÓN DE TUTELA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, representada legalmente por el Dr CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción constitucional, para que mediante el trámite legalmente consagrado, se protejan los derechos fundamentales **de imparcialidad, de audiencia y de defensa como corolario del Derecho Fundamental Al Debido Proceso (Artículo 29 de la C.P.), de primacía de lo sustancial sobre lo formal, de igualdad, a elegir y ser elegido** así como todos aquellos que el(la) Honorable Juez considere vulnerados, de conformidad con las siguientes precisiones:

I. BREVE RESUMEN DE LOS HECHOS

1.- La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, profirió convocatoria tendiente a invitar a TODAS las organizaciones del sector privado [sin lugar a distinción entre personas naturales, personas jurídicas, empresas unipersonales, con o sin ánimo de lucro, siempre y cuando se tratara de entidades del sector PRIVADO – es decir, con capital enteramente privado o con capital oficial en cuantía inferior al 51%] fueron convocadas a elevar sus solicitudes a efectos de participar en la convocatoria, con miras a poder escoger y/o postular sus candidatos a Consejeros Representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de la Corporación.

2.- Para tales efectos, requirió a las organizaciones a entregar los 3 siguientes requisitos:

Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la CAM, tendrán plazo hasta las 5:00 P.M. del 6 de noviembre de 2019, para presentar y radicar ante la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva, en los días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de la presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en la jurisdicción de la CAM durante los últimos dos años.
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la CAM.
3. En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato.

3. estando en término según la convocatoria, presentamos la documentación requerida para participar en la elección de los consejeros, manifestando a su vez la postulación de mi nombre como candidato a esta dignidad, según el numeral 3 de la convocatoria objeto de esta acción constitucional.

4. El pasado jueves 21 de noviembre, se publicó el INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SECTOR PRIVADO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN, la cual contó con el acompañamiento del Procurador 11 judicial II Ambiental y Agrario para el Departamento del Huila, según el cual se arribó en relación con la empresa que Represento:

“Soporta solamente un año de actividades”

“No tiene soportes de la actividad realizada en los dos últimos años”

5. Ab initio, adviértase que la(las) anterior(es) causal(es) de rechazo o de calificación como “NO CUMPLE” de la documentación elevada a efectos de ser tenidos en cuenta en el proceso de elección de los dos (2) consejeros representantes del sector privado, NO SE ATIENE(N) O SE ACOMPASA(N) CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL PASADO 11 DE OCTUBRE.

6. La convocatoria transcrita, fue expresa en consagrar tan sólo dos (2) requisitos respecto de la solicitud de habilitación para participar de la elección [como elector] y uno para postular(se) como candidato [como elegido], veamos:

Quien quisiera habilitarse a participar como elector, debía:

- Entregar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente que permitiera verificar que ejecuta sus actividades (privadas) en la jurisdicción de la Corporación, por un lapso superior a dos años.

- Allegar un informe en el que NO SE ESPECIFICÓ EL LAPSO QUE DEBÍA ABARCAR, de las actividades ejecutadas en la jurisdicción de la Corporación.

Quien quisiera postular(se) a ser electo como consejero, debía:

- Entregar la hoja de vida del candidato y un documento en el que se eleva dicha solicitud por el Competente.

7. Así mismo, adviértase que respecto del informe de actividades solicitado a los interesados, tampoco se especificó que debía comprender los dos (2) últimos años, pues dicho aspecto se precisó fue en relación con el tiempo de existencia de la organización del sector privado.

8. LUEGO, ES ABSOLUTAMENTE CLARO QUE LAS CONCLUSIONES O CAUSALES MEDIANTE LAS CUALES SE DESPACHÓ DESFAVORABLEMENTE LA SOLICITUD ELEVADA POR MUCHOS DE LOS SOLICITANTES, ENTRE LOS CUALES FIGURA EL SUSCRITO, DESBORDÓ DE MANERA ARBITRARIA Y SUBJETIVA LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL PASADO 11 DE OCTUBRE DE 2.019.

11. PRUEBA DE LO ANTERIOR, ES QUE CERCA DE LA MITAD DE LAS SOLICITUDES ARRIMADAS A LA CORPORACIÓN, FUERON DECLARADAS COMO "NO CUMPLE", CUANDO EN REALIDAD, PUEDE ADVERTIRSE CON IRREFUTABLE CONTUNDENCIA QUE UN PORCENTAJE MUCHO MENOR REALMENTE NO CUMPLIERON CON LOS PARÁMETROS REALES Y CIERTOS DE LA CONVOCATORIA, O BIEN POR CUÁNTO NO CUENTAN CON EL LAPSO MÍNIMO HABILITANTE DE EXISTENCIA (ES DECIR, DOS AÑOS) O POR CUANTO PARTICIPARON DE LA ELECCIÓN DE OTRO CONSEJERO QUE SÍ LES REPRESENTA.

13. ASÍ MISMO, ES MENESTER ACOTAR QUE LA ENTIDAD TAN SÓLO REQUIRIÓ LA ENTREGA DE UN INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADO POR LA ORGANIZACIÓN PRIVADA, SI ESTABLECER CLARAMENTE QUÉ PERÍODOS DEBÍA ÉSTE COMPRENDER Y SIN DETALLAR CON CUÁLES SOPORTES SE ACREDITABA PLENAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, SEGÚN EL QUERER DE LA ENTIDAD.

14. Lo anterior, toda vez que a muchas de las organizaciones, como en nuestro caso, no se les permitió acreditar el cumplimiento de sus actividades, mediante la presentación de un informe basado en el registro fotográfico de las mismas. Como si ello no fuere prueba suficiente para demostrar lo solicitado.

15. Por lo que es factible colegir que: ¿Si la entidad quería que NO TODAS las organizaciones del sector privado participaran, reservándose ciertas restricciones, por qué no lo precisó así?; ¿Si la entidad quería que el informe de actividades abarcara los dos (2) últimos años, por qué no lo dijo de manera clara e inconfundible, sin lugar a equívocos como el que ha suscitado entre los interesados?; ¿Si la entidad tenía en mente al momento de publicar la convocatoria, cuáles eran los soportes permitidos para acreditar la realización de las actividades, por qué no los enunció de manera detallada y brindaba con ello los parámetros necesarios para garantizar la concurrencia de los interesados?; ¿Por qué se considera que un registro fotográfico contenido en el informe de actividades, no es prueba suficiente de lo exigido en el numeral 2 de la convocatoria, cuándo la entidad jamás dijo cómo

4

debían acreditarse o demostrarse dichas actividades?.

II. PETICIONES

De conformidad con los hechos y las pruebas que se aportarán con la presente acción constitucional, solicito que se declare que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM ha trasgredido mis derechos fundamentales **de imparcialidad, de audiencia y de defensa como corolario del Derecho Fundamental Al Debido Proceso (Artículo 29 de la C.P.), de primacía de lo sustancial sobre lo formal, de igualdad, a elegir y ser elegido**, mediante el trámite del INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SECTOR PRIVADO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN.

Como consecuencia de la vulneración flagrante de mis derechos, solicito respetuosamente al Despacho de Conocimiento que ordene a la CAM revocar o en su defecto declarar la NULIDAD, REVOCAER, RETROTRAER O CUALQUIER OTRA MEDIDA TENDIENTE A GARANTIZAR LOS DERECHOS CONCLUCADOS con el proferimiento del mencionado informe, con miras a dejar sin efecto todo aquello que se ha producido bajo la violación de los derechos de los implicados, aquí accionantes.

III. MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1.991, se ordene a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM se proceda a decretar la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** del procedimiento de elección de los dos (2) consejeros representantes de las organizaciones privadas, hasta que se resuelva de fondo la presente acción constitucional. Lo anterior, como mecanismo transitorio para precaver la realización de un daño o perjuicio de naturaleza irremediable, ya que la elección según el cronograma de la convocatoria está establecida para el día viernes 29 de Noviembre del año en curso, como quiera que con su actuación, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM ha optado mis derechos fundamentales **de imparcialidad, de audiencia y de defensa como corolario del Derecho Fundamental Al Debido Proceso (Artículo 29 de la C.P.), de primacía de lo sustancial sobre lo formal, de igualdad, a elegir y ser elegido**.

IV. PROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN Y DE LA CONCESIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL POR LA INMINENCIA DE LA CAUSACIÓN DE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE

Es procedente el trámite y resolución favorable de la presente acción, respecto de la tutela o amparo de los derechos conculcados por el Suscrito, como MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR LA CAUSACIÓN DE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE, de conformidad con los siguientes aspectos:

1.- La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM vulneró flagrantemente mis derechos fundamentales, **de imparcialidad, de audiencia y de defensa como corolario del Derecho Fundamental Al Debido Proceso (Artículo 29 de la C.P.), de primacía de lo sustancial sobre lo formal, de igualdad, a elegir y ser elegido**, desconociendo con su actuación los sendos pronunciamientos que sobre el particular ha proferido la Honorable Corte Constitucional

2.- Ahora bien, es menester precisar para los efectos de la petición de suspensión provisional aquí elevada, que indistintamente de la procedencia o no de acción alguna diferente de la acción de tutela aquí formulada, como mecanismo para controvertir las actuaciones de la entidad accionada, es claro que en virtud del principio de **INMEDIATEZ** y en aras de garantizar el debido proceso, **DEBE EL JUEZ DE CONOCIMIENTO AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONCULCADOS POR EL SUSCRITO, SO PENA DE INFLIGIRSE UN PERJUICIO DE NATURALEZA IRREMEDIABLE, COMO QUIERA QUE OTRA ACCIÓN (TAL COMO LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO) CUENTA CON TÉRMINOS DEMASIADO PROLONGADOS EN SU TRÁMITE Y DECISIÓN QUE A LA POSTRE DESDICEN DE LA EFECTIVIDAD EN EL AMPARO DE LOS DERECHOS SOSLAYADOS.**

3.- Así lo ha establecido la Honorable Corte Constitucional en infinidad de fallos de tutela, en los que analizando actuaciones administrativas que pueden contar con otras acciones distintas de la acción de tutela para ser controvertidas, **ha determinado claramente que es ésta (tutela) la acción procedente como mecanismo transitorio IDÓNEO para evitar la causación de un perjuicio irremediable**, para el efecto cito¹:

"Pues bien, ha sido particularmente prolija la jurisprudencia de la Corte Constitucional al definir y precisar el concepto de perjuicio irremediable para efectos de determinar cuándo es procedente la tutela como mecanismo transitorio.

Y se ha tenido entonces de manera general por perjuicio irremediable aquel que genera una situación fáctica que resulta físicamente imposible de retrotraer o devolver, es decir el que produce efectos fatales, irremovibles, irrecuperables si el perjuicio llega a acaecer, circunstancia extrema que es la que hace razonable la tan excepcional intervención del juez de tutela en estos casos.

¹ Consejo Superior de la Judicatura. Sala Jurisdiccional Disciplinaria. M. P. Guillermo Bueno Miranda. Sentencia del 4 de abril de 2003. Radicación 20039392 01-37T

En efecto, la jurisprudencia constitucional ha definido de la siguiente manera el concepto de perjuicio irremediable, en la T-823/99¹:

*"Se entiende por irremediable el daño para cuya reparación no existe medio o instrumento. **Es el daño o perjuicio que una vez se produce, no permite retrotraer las circunstancias al estado anterior a la vulneración del derecho.** El legislador abandonó la teoría del daño no resarcible económicamente, que en oportunidades se ha sostenido, en especial para considerar algunos elementos del perjuicio moral. Se ha considerado, por intérpretes de la norma, que su redacción adolece de defecto al afirmar que el dicho perjuicio irremediable sería aquél no reparable en su integridad, mediante indemnización, interpretación equivocada porque abandona la manifestación expresa y literal de la ley. Se trata de daños como la pérdida de la vida, o la integridad personal, que pudiendo ser indemnizados totalmente en sus efectos materiales y morales, no puede recuperarse por ningún medio".* (Resaltado fuera del texto).

4.- Bátese para determinar que el perjuicio que se causaría con el no amparo de los derechos fundamentales aquí conculcados es de naturaleza irremediable, con tan solo advertir que de mantenerse la decisión adoptada por la CAM, como ajustada a derecho y respetuosa de mis derechos fundamentales, se estaría legitimando una decisión trasgresora de mi derecho fundamental a elegir y ser elegido.

V. PRUEBAS

Con sujeción a los hechos referidos, solicito al (la) Señor (a) Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

A. Documentales:

1. Copia simple del auto de convocatoria a las ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN
2. Copia simple del informe de verificación, en el que se advierte en el numeral 180, mi exclusión por la siguiente causal: "NO PRESENTA SOPORTE ACTIVIDADES AÑO 2018"

B. Oficiosas:

Respetuosamente solicito al Juez Constitucional, decretar de oficio todas aquellas pruebas que permitan demostrar la afectación al derecho fundamental conculcado en la presente acción.

2

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992, el Decreto 1382 de 2000. De la misma manera en lo prescrito en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

VII. ANALISIS JURISPRUDENCIAL Y NORMATIVO

De igual forma, cito como precedentes jurisprudenciales relevantes, los siguientes:

1. DE LA PRIMACÍA O PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL. EXCESO DE RIGORISMO POR PARTE DE LA CAM EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA.

Los interrogantes planteados previamente, conducen a concluir que en la actuación administrativa desplegada por la Corporación, se ha trasgredido el principio de primacía o prevalencia del derecho sustancial sobre el formal. Según este principio (elevado a categoría constitucional por mandato expreso del artículo 228 de la C.P.), el sólo hecho de haber entregado la documentación a la corporación, dentro del término establecido en el cronograma previsto para dichos fines, debiera ser suficiente para entender manifestada la voluntad de la organización privada en participar de la convocatoria y poder elegir su representante.

La ausencia de un documento, inane por demás, no previsto entre los requisitos de la convocatoria, tal como el mencionado oficio de entrega o de autorización, no puede erigirse en argumento válido para despachar la solicitud formulada por el suscrito y por todos aquellos que se vieron afectados por esa decisión². Pues con ello se contraviene el principio constitucional aludido sin justificación

² [L]o primero que debe precisarse es que los documentos allegados junto con el memorial de 8 de septiembre de 2017, que no fueron tenidos en cuenta por el Juzgado, acreditan que el medio de control de reparación directa se instauró en tiempo, puesto que el término empezó a correr el 4 de mayo de 2012, fecha que no es objeto de discusión, la solicitud de conciliación extrajudicial se radicó el 29 de abril de 2014 (...) la conciliación se declaró fallida el 16 de julio de 2014 (...) y el mismo día se presentó la demanda, fecha que tampoco es controvertida por los accionantes ni por el Juzgado. En esa línea de pensamiento, se tiene que la autoridad judicial accionada (...) pasó por alto que la omisión en la presentación de los documentos que daban cuenta de la fecha de radicación de la solicitud de conciliación no es imputable a los aquí accionantes, sino a quienes actuaron como sus apoderadas judiciales (...) debe tenerse en cuenta que una vez la apoderada judicial principal se percató del error solicitó al Juzgado dejar sin efectos la decisión adoptada el 9 de agosto en la audiencia inicial (...) En este caso, se advierte que el juez dio prioridad a las exigencias formales y, como consecuencia de ello, incurrió en un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto que impidió garantizar el acceso a la administración de justicia y salvaguardar el principio de primacía del derecho sustancial sobre el formal, máxime cuando, como se ha venido reiterando, la omisión se debió a un error de las profesionales del derecho y no de los demandantes. Por otra parte, se aclara que si bien es cierto los accionantes no agotaron el recurso de apelación en contra de la decisión del 9 de agosto de 2017, también lo

válida alguna y, de paso, se soslayan otros derechos fundamentales de los interesados, tales como el derecho fundamental a elegir y ser elegido. Veamos³:

“La Corte Constitucional ha señalado que, por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas. Ahora bien, con fundamento en el derecho de acceso a la administración de justicia y en el principio de la prevalencia del derecho sustancial, esta Corporación ha sostenido que en una providencia judicial puede configurarse un defecto procedimental por “exceso ritual manifiesto” cuando hay una renuncia consciente de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos, por extremo rigor en la aplicación de las normas procesales.”

En relación con el informe de actividades, es absolutamente claro que es igualmente inane la exigencia del mismo respecto de los dos últimos años (máxime cuando así no se previó por la convocatoria), si se tiene en cuenta que para los efectos pretendidos por la entidad, cualquier año, incluso superior al lapso acusado como necesario, permite verificar que la organización ha ejecutado actividades en la jurisdicción de la CAM. Sin que le sea dable argüir a la entidad que únicamente mediante la presentación del informe de los dos últimos años puede verificarlo.

Así mismo, es menester acotar que la entidad tan sólo requirió la entrega de un informe de actividades ejecutado por la organización privada, si establecer claramente qué periodos debía éste comprender y sin detallar con cuáles soportes se acreditaba plenamente el cumplimiento de las actividades, según el querer de la entidad.

2. DEL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO Y A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, FLAGRANTEMENTE TRASGREDIDOS POR LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN.

La postura subjetiva del comité de verificación, condujo a hacer nugatorios los derechos fundamentales del Suscrito y de los demás despachados desfavorablemente, a elegir y ser elegidos.

“El derecho a elegir y ser elegido es, un derecho de doble vía, en el entendido de que se permite al ciudadano concurrir activamente a ejercer su derecho al voto o, también, a postular su nombre para que sea elegido a través de este mecanismo. Para la Corte Constitucional, la primera connotación es sinónimo de la libertad individual para acceder a los medios logísticos necesarios e informativos para participar efectivamente

es que ello obedeció a la falta de preparación de la abogada sustituta antes de asistir a la audiencia inicial y de la ausencia de comunicación entre las apoderadas judiciales.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A
Consejero ponente: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ Radicación número: 17001-23-33-000-2017-00886-01(AC)
del 1 de marzo de 2.018.

³ Sentencia T 268 de 2.010.

en la elección de los gobernantes, en una doble dimensión de derecho-función. En el mismo sentido, la segunda característica, que podríamos llamar pasiva, consiste en el derecho que se tiene a ser elegido como representante de los votantes en un cargo determinado.⁴

Lo anterior, como quiera que en efecto, las decisiones adoptadas no se atuvieron a los parámetros expuestos, claros, detallados y decantados por la Corporación en el aviso de convocatoria, ni en lo dispuesto por el Decreto 1.850 de 2.015. Sino que tuvo lugar en posiciones subjetivas que se desprenden de lo que los funcionarios verificadores, las cuales pretendieron interpretar el aparente querer de la entidad, no expuesto en la convocatoria.

Debo remarcar que si bien el decreto antes mencionado establece los mismos requisitos, no existe pronunciamiento jurisprudencial que interprete lo allí contenido, por lo que lo realizado por los servidores públicos ha derivado en un exceso.

3. DE LA VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, POR NO PREVERSE UN PLAZO PARA ENMENDAR LAS FALENCIAS DE LAS SOLICITUDES. REVOCATORIA DE LA CALIFICACIÓN, SU VARIACIÓN O NULIDAD.

Considero que la actuación surtida por la Corporación, ha trasgredido el derecho fundamental al debido proceso del Suscrito, como garantía del derecho de contradicción. Toda vez que, de la actuación administrativa adelantada, no se previó un término (necesario y suficiente) para que como en nuestro caso, se pudieran sanear las falencias que a juicio del comité, adolecían nuestras solicitudes de habilitación. En tal sentido, tenemos que ha expuesto la Honorable Corte Constitucional, lo siguiente⁵:

"La jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa."

Por lo que, son varias las opciones que se activan para la entidad, a efectos de ajustar a derecho su actuación:

⁴ Sentencia T – 232 de 2.014.

⁵ Sentencia C – 034 de 2.014

70

- a. Revocar la actuación y volver a verificar los requisitos bajo la óptica de los parámetros Sí previstos en la convocatoria.
- b. Revocar la calificación conferida en desconocimiento de los parámetros y pronunciamientos jurisprudenciales contenidos en el presente escrito, a efectos de habilitar al suscrito y a todos los demás solicitantes indebidamente calificados.
- c. Declarar la Nulidad de lo actuado según lo dispuesto por la Ley 1.437 de 2.011 y retrotraer la actuación para sanearla. Profiriendo nuevamente la convocatoria con parámetros claros, expresos, detallados y sin lugar a interpretaciones, conjeturas o suposiciones.

VIII. COMPETENCIA

Invoco como fundamento de competencia lo previsto por el Decreto 2591 de 1991 artículo 37, donde el Señor Juez es competente para conocer esta acción de tutela.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado, hasta la fecha, parecida solicitud ante otra autoridad, con identidad de violación y derecho reclamado.

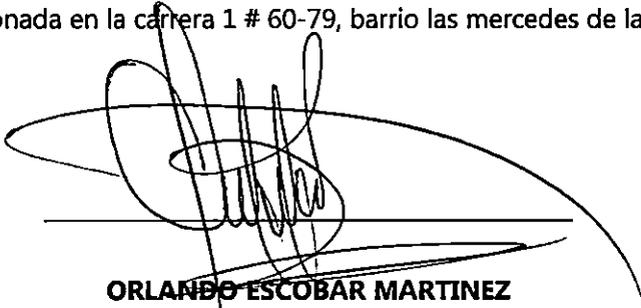
X. ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

XI. NOTIFICACIONES

- El suscrito en la de la calle 52 # 1w-47 del barrio portal de acazula de la ciudad de Neiva Departamento del Huila. Correo electrónico: asopecampo@hotmail.com
- La entidad accionada en la carrera 1 # 60-79, barrio las mercedes de la ciudad de Neiva.

Cortésmente,



ORLANDO ESCOBAR MARTINEZ
C.C. No. 83086.919 de Campoalegre



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA, CAM**
En ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 2.2.8.5A.1.2. del Decreto 1850 del 16
de septiembre de 2015

INVITA

A todos los representantes legales de las organizaciones del sector privado legalmente constituidas y que desarrollen sus actividades en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para que se inscriban y participen en la reunión de elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, ubicado en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del Municipio de Neiva.

Las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la CAM, tendrán plazo hasta las 5:00 P.M. del 6 de noviembre de 2019, para presentar y radicar ante la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva, en los días hábiles de lunes a viernes; y en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., los siguientes documentos:

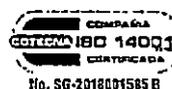
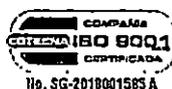
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de la presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en la jurisdicción de la CAM durante los últimos dos años.
2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la CAM.
3. En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato.

La Corporación verificará que la documentación presentada por las organizaciones del sector privado se encuentre completa y elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la CAM y en las carteleras de su sede principal y subse-des.

El procedimiento de la reunión de elección será el siguiente:

1. Los representantes del sector privado que se encuentren en ejercicio instalarán la reunión en la fecha, hora y lugar previsto en el aviso, en ausencia de los mismos, la sesión será instalada por la Corporación.
2. Las organizaciones del sector privado procederán a elegir el presidente y secretario para el desarrollo de la reunión de elección.
3. La Corporación presentará el informe resultante de la verificación de la documentación.
4. Sólo tendrán voz y voto en la reunión las organizaciones del sector privado que hayan presentado la documentación y cumplido los requisitos de que trata la presente invitación y el Decreto 1850 del 16 de septiembre de 2015.
5. En esta reunión serán elegidos los representantes del sector privado.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



6. De la reunión se levantará un acta en la que conste los resultados de la elección la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la misma.

La forma de elección será adoptada por el sector privado en la misma reunión.

Dado en Neiva, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez y nueve (2019).



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General CAM

INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS DEL SECTOR PRIVADO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMITÉ DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS:

EDISNEY SILVA ARGOTE Jefe Oficina de Planeación
CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
ALBERTO VARGAS ARIAS Secretario General

Con el acompañamiento de:

JHON FISHER MUÑOZ CAMACHO Procurador 11 Judicial II, Ambiental y Agrario para el departamento del Huila

Los resultados de la verificación de la documentación presentada por el sector privado para poder participar en la elección son los siguientes:

Rad.	NOMBRE	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DEL RIO LAS CEIBAS	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM.
2	ASOCIACIÓN MUJERES PRODUCTIVAS RIO LAS CEIBAS	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM.
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES GERMINANDO Y RESCATANDO LA PAZ, ASOMUJERES LA PAZ.	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva el 28 de noviembre de 2017. Considerando que la fecha máxima de presentación de documentos fue el 6 de noviembre de 2019, materialmente no puede cumplir con su requisito de realización de actividades durante los dos últimos años. Solo soporta actividades del año 2018
4	CONTRUCSUELOS - SUMINISTROS LTDA.	SI CUMPLE	
5	OSCAR GUILLERMO PÉREZ CASTRO	SI CUMPLE	
6	PREFABRICADOS HUILA LTDA	SI CUMPLE	
7	LÍNEAS TURÍSTICAS DEL PAEZ SAS "LINTURPAEZ SAS"	SI CUMPLE	
8	SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S.	SI CUMPLE	
9	SURTI ELÉCTRICOS LTDA.	SI CUMPLE	
10	MARIO ANDRÉS PASTRANA TRUJILLO	NO CUMPLE	Persona natural, con fecha de matrícula del 27 de noviembre de 2017. Considerando que la fecha máxima de presentación de documentos fue el 6 de noviembre

			de 2019, materialmente no puede cumplir con su requisito de realización de actividades durante los dos últimos años.
11	MARTA POLO CASTILLO	SI CUMPLE	
12	CONSTRUCCIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS SAS	SI CUMPLE	
13	AGUA PRIMAVERAL LTDA.	SI CUMPLE	
14	LEIDY MARCELA CLAROS CERQUERA	SI CUMPLE	
15	O&M INGENIERÍA CIA LTDA.	SI CUMPLE	
16	MILLER PASTRANA	SI CUMPLE	
17	JUAN PABLO ROMERO MÉNDEZ	SI CUMPLE	
18	CORTES & CÍA. S EN C.	SI CUMPLE	
19	SIEN LTDA.	SI CUMPLE	
20	MARYI LORENA SOLÓRZANO DÍAZ	SI CUMPLE	
21	SERGIO ANDRÉS PERDOMO MURCIA	SI CUMPLE	
22	WALLIER CORTÉS SIERRA	SI CUMPLE	
23	ANA RUTH GORDO DE OVIEDO	SI CUMPLE	
24	JAVIER SLEYNER PARDO BARRERO	SI CUMPLE	
25	DIEGO FELIPE CALDERÓN LOZANO	SI CUMPLE	
26	QUÍMICA Y MINERÍAS INTEGRADAS S.A. - QUIMINT S.A.	SI CUMPLE	
27	MARCO ANTONIO CHARRY BONILLA	SI CUMPLE	
28	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO - COOTRANSPAL LTDA	SI CUMPLE	
29	COLOMBIANA DE QUÍMICOS ASEO Y COSMÉTICOS S.A.S	SI CUMPLE	
30	JOHN FREDY GONZÁLEZ ORTIZ	SI CUMPLE	
31	MIRIAM ROMERO POLANCO	SI CUMPLE	
32	DAGOBERTO DUSSÁN DUSSÁN	SI CUMPLE	
33	NOHORA INÉS VARGAS SUAZA	SI CUMPLE	
34	JOSÉ RICARDO ORTIZ GÓMEZ	SI CUMPLE	
35	INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SI CUMPLE	
36	GOOL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	SI CUMPLE	
37	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S	SI CUMPLE	
38	SOLUCIONES INTELIGENTES E.C.S.A.S	SI CUMPLE	
39	GESTIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS LTDA.	SI CUMPLE	
40	BIOVERDE CONSULTORES S.A.S.	SI CUMPLE	
41	WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S	SI CUMPLE	
42	MILENA BONILLA HORTA	SI CUMPLE	
43	EUDER PRADA SCARPETTA	SI CUMPLE	
44	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRO MINERA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	SI CUMPLE	
45	GLORIA ESPERANZA RAMÍREZ FERNÁNDEZ	SI CUMPLE	

46	GRUPO ASOCIATIVO SUEÑOS DE CAFÉ	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal del grupo asociativo de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades. De los soportes presentados no se pueden tener en cuenta contrato de fabricación del año 2004, acta de inicio de convenio del año 2016, proyecto de construcción de tarabitas del año 2015, convenio de cooperación del año 2016, por ser anteriores al 6 de noviembre de 2017
47	FUNDACIÓN VISIÓN SALUD	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de la Fundación de inscribirse y participar en el proceso de elección. Se anuncia sin firma, que la inscripción la hace LUZ DIVIA SANCHEZ VALBUENA, quien aparece como miembro del Comité Ejecutivo, pero no tiene la calidad de representante legal.
48	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA EL ASTILLERO DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de la junta administradora de inscribirse y participar en el proceso de elección. Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta informe de actividades. Adjunta estatutos, acta de asamblea extraordinaria del año 2014, RUT, y oficio del 1 de marzo de 2017, solicitando a Aguas del Huila copia del diseño del Acueducto. Fechas anteriores al 6 de noviembre de 2017
49	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de la Cooperativa de inscribirse y participar en el proceso de elección.
50	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACUICULTORES - FEDEACUA	SI CUMPLE	Postula como candidato principal a EUGENIO SILVA RUIZ y como miembro suplente a OSCAR FABIAN BOTERO CRUZ.
51	INGENIERÍA ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA BARACALDO S.A.S.	SI CUMPLE	
52	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	SI CUMPLE	

6

53	INVERSIONES DÍAZ CONSTRUCTORES S.A.S.	SI CUMPLE	
54	LADRILLERA ANDINA S.A.	SI CUMPLE	
55	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LAS CEIBAS ASOCEIBAS	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023
56	ASOCIACIÓN ALIADOS DE LA RESERVA DE LA CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023
57	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LAS CEIBAS - CORPO INTEGRAL CEIBAS	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM.
58	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL CHAPURO - "ASOCHAPURO"	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM.
59	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS - "COOTRACEIBAS"	NO CUMPLE	Soporta solamente un año de actividades
60	EMIGDIO BONILLA CASTILLO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de inscribirse y participar en el proceso de elección.
61	MERCEDES MARTÍNEZ	NO CUMPLE	No tiene soportes de la actividad realizada en los dos últimos años
62	OSMARY LORENA BARAJAS LONDOÑO	SI CUMPLE	
63	PREVENZA IPS S.A.S	SI CUMPLE	
64	KAREN PAOLA GÓMEZ PEÑA	SI CUMPLE	
65	DIOMAR CECILIA CHAUX FLOREZ	SI CUMPLE	
66	PALOMINO AIR S.A.S.	SI CUMPLE	
67	DIEGO FERNANDO FERNÁNDEZ PÉREZ	SI CUMPLE	
68	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZÓN S.A.S	SI CUMPLE	
69	ALBERTO GUTIÉRREZ PIMENTEL	SI CUMPLE	
70	DISTRIBUIDORA DE MUELLES Y FRENOS S.A.S	SI CUMPLE	
71	PAKER RIOS Y CIA S. EN C.	SI CUMPLE	
72	LABORVIDA IPS S.A.S	SI CUMPLE	
73	EDNA CRISTINA GUZMÁN RAMÍREZ	SI CUMPLE	
74	OSVALDO RUIZ CUELLAR - INGENIERÍA Y	SI CUMPLE	

	EQUIPO S.A.S.		
75	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S.	SI CUMPLE	
76	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.	SI CUMPLE	Postula como candidato a JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
77	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE AGREGADOS PÉTREOS – ASOGRAVAS	SI CUMPLE	Postula como candidato a JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
78	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTIVAS ALOEVERA DE BARAYA HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. El informe de actividades corresponde a otra asociación. Sólo soporta actividades de un año
79	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE LA JAGUA - ARTEFIQUE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero se adjunta un poder suscrito por la representante legal, en el que no se expresa a quien se confiere el poder. No se adjuntan soportes que acrediten que las actividades se han realizado en los dos últimos años.
80	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES EMPRENDEDORAS	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. Se adjunta oficio referenciado como presentación nuestra sociedad a mercados verdes. No se adjunta informe de actividades de los dos últimos años, ni soportes.
81	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HUILA SOCIAL ACTIVE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, y adjunta poder pero el oficio de inscripción no es suscrito por el apoderado. En el informe de actividades se refiere a contratos de los años 2014 a 2016. No soporta actividades de los dos últimos años. Nota. Pegado a los documentos de esta Asociación, se encuentran documentos del COLEGIO NUEVO MILENIO LTDA., sin informe de actividades ni soportes de actividades de los dos últimos años.

82	ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL DE LA ARGENTINA HUILA JARDÍN FLOTANTE	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023
83	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFETEROS DE CHÍA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023. No presenta informe de actividades de los dos últimos años, ni soportes de las mismas. Incluso, un informe adjunto es de fecha de 2016
84	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE TIMANÁ	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
85	ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL ESMERO ACE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
86	GRUPO ASOCIATIVO CAFESOAR	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, y adjunta poder pero el oficio de inscripción no es suscrito por el apoderado. Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene dentro de su objeto principal la promoción de la prosperidad ambiental. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo

			Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023. No adjunta soportes que acrediten que las actividades realizadas se hayan realizado en los dos últimos años.
87	CAFÉ EL ESMERO SAS	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
88	COOPERATIVA INTEGRAL DE APICULTORES DEL HUILA – COAPI	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
89	ZULETA MONTEALEGRE LEANDRO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. Materialmente no le es posible acreditar actividades en los dos últimos años ya que la fecha de matrícula mercantil es del 1 de agosto de 2018
90	ASOCIACIÓN GRANJA DEL ANCIANATO MARÍA TRIANA DE FERRO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización.
91	ACUEDUCTO REGIONAL CAGUÁN – CAGUANCITO	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM
92	ACUEDUCTO REGIONAL AGUA BLANCA CLAROS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023

6

93	ASOCIACIÓN DE EXMOTOSIERRISTAS DEL PITAL - ASOEXMO	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023
94	GRUPO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	NO CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la protección del medio ambiente. Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. Adicionalmente esta entidad participó en la elección de sus dos representantes período 2020-2023
95	ASOCIACIÓN DE MUJERES AHORRADORAS PRODUCTORAS DE CAFÉ CON AROMA DE MUJER ASMAPROCAM	NO CUMPLE	No presenta soportes que acrediten actividades en el año 2018
96	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDAL LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta soportes que acrediten actividades en el año 2018
97	ACUEDUCTO VEREDAL CAGUANCITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. El informe de actividades es solamente del año 2019. No presenta Informe ni soportes que acrediten actividades año 2018
98	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO TRES QUEBRADAS	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presentan soportes que acrediten actividades año 2018
99	ASOCACAO EL PITAL	SI CUMPLE	
100	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO SAN BENITO DE LA VEREDA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades año 2019

101	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta soporte de actividades año 2019
102	MARÍA VIRGINIA HORTA LUGO	SI CUMPLE	
103	JUAN PABLO SANTOFIMIO GUZMÁN	SI CUMPLE	
104	JM INGENIERÍA Y GEOTECNIA SAS	SI CUMPLE	
105	ROSALÍA GÓMEZ MORENO	SI CUMPLE	
106	ANYELA MARIA PEÑA GONZÁLEZ	SI CUMPLE	
107	DUBERNEY CEDEÑO TAMAYO	SI CUMPLE	
108	INGENIERÍA HSEQ CONSULTORES SAS	SI CUMPLE	
109	JOSÉ FIDEL VARGAS	SI CUMPLE	
110	JORGE ANDRÉS ANGEL MOLINA	SI CUMPLE	
111	CI PISCÍCOLA BOTERO SA	SI CUMPLE	
112	PISCÍCOLA LA MINA SAS EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	Disuelta y en liquidación
113	SERVIPEZ DEL HUILA SAS	SI CUMPLE	
114	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ASOTRANSTECOL TESALIA - PAICOL	SI CUMPLE	
115	ALMACÉN Y FERRETERÍA UNIÓN E.U.	SI CUMPLE	
116	DEYANIRA LONDOÑO CASTRO	SI CUMPLE	
117	CONSTRUCTORA CMP S.A.S.	SI CUMPLE	
118	AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA.	NO CUMPLE	No presenta soporte actividades año 2018
119	CARLOS BERNARDO BRICEÑO FALLA	SI CUMPLE	
120	ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA DE SEGUROS LTDA.	SI CUMPLE	
121	SERVICIOS EDUCATIVOS AMA SAS	SI CUMPLE	
122	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONSI S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades año 2018
123	FERRETERÍA CENTRAL LTDA.	SI CUMPLE	
124	INGENIERÍA JOULES M.E.C. LTDA.	SI CUMPLE	
125	TRACTOCAMIONES NEIVA S.A.S.	SI CUMPLE	
126	SEGUSER J.M. S.A.S.	SI CUMPLE	
127	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. DYCON S.A.S.	SI CUMPLE	
128	ELIANA TRUJILLO ANTURY	SI CUMPLE	
129	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ QUIMBAYA	SI CUMPLE	
130	GARCÍA SOLANO Y COMPAÑÍA S.A.S	SI CUMPLE	
131	MARÍA CRISTINA GARCÍA CASTRO	SI CUMPLE	
132	AMANDA CUELLAR RIVERA	SI CUMPLE	
133	MOTOCAR SOLUTIONS S.A.S.	SI CUMPLE	
134	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PAICOL -	SI CUMPLE	

6

ASOGANPAI			
135	JHON FENNER MAYORCA TRUJILLO	SI CUMPLE	
136	OYDEN BUSTOS RODRÍGUEZ	SI CUMPLE	
137	CAROLINA MANCHOLA PLAZAS	SI CUMPLE	
138	COFFEE COMPANY HUILA LTDA	SI CUMPLE	
139	CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ BRÍÑEZ S.A.S. - CRB S.A.S. -	SI CUMPLE	
140	PALOMINO AIR S.A.S.	SI CUMPLE	
141	ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD HUMANITARIA S.A.S. - AISH S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades año 2019
142	SERVICIOS OPERATIVOS LOGÍSTICOS S.A.S - SOL NEIVA S.A.S.	SI CUMPLE	
143	ENERGAS DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades año 2019
144	GRUPO INMOBILIARIO BRÍÑEZ S.A.S	SI CUMPLE	
145	ELÉCTRICOS PAREJA S.A.S.	SI CUMPLE	
146	RUBÉN DARÍO FIGUEROA MUÑOZ	SI CUMPLE	
147	PISOS MÁRMOLES Y GRANITOS C.M S.A.S	SI CUMPLE	
148	INDUSTRIAS QUÍMICAS ASPROQUIN LTDA.	SI CUMPLE	
149	MARTHA C. ROJAS Y CÍA. S.A.S	SI CUMPLE	
150	JHON FREDY PULIDO CALDERÓN	SI CUMPLE	
151	CASA DE LAS IMPRESORAS	SI CUMPLE	
152	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LUCITANIA VEREDA ALTO SARTENEJO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	NO CUMPLE	En el informe de actividades se refiere a proyectos de los años 2010, 2013 y 2014. No presenta soportes de actividades de los dos últimos años.
153	COOPERATIVA DE CAFETEROS GARZÓN DORADO	NO CUMPLE	No presenta soportes que acrediten actividades en los dos últimos años.
154	MARCO TULIO ZULUAGA SUAREZ	NO CUMPLE	En el informe de actividades se mencionan dotaciones a empresas, las cuales no se encuentran soportadas. No se presentan soportes que acrediten actividades los dos últimos años
155	INCOCIVIL LTDA. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES LTDA.	NO CUMPLE	El informe de actividades se refiere a contratos de los años 2009 a 2011. No se presentan soportes que acrediten actividades los dos últimos años
156	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON S.A.S	SI CUMPLE	
157	ASOCIACIÓN DE PANELEROS DE PITALITO ASOPANELPI	NO CUMPLE	No se presentan soportes que acrediten actividades los dos últimos años
158	INNOVACIÓN EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD INPROSEC S.A.S.	NO CUMPLE	En el informe se mencionan actividades hasta el año 2018. No se presentan soporte de actividades año 2019
159	PROYECTOS AGROPECUARIOS LIMITADA PRAGRO LTDA.	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades año 2019.
160	SEA DOLPHINS S.A.S	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años

161	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DEL HUILA	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
162	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAÑA Y PANELA INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
163	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA DE ALTA CALIDAD MUNICIPIO DE ISNOS - APROPANAL	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
164	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA AGROSOSTENIBLE DE LA VEREDA SALEN MUNICIPIO DE ISNOS HUILA - APPASI	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
165	ASOCIACIÓN DE PANELEROS EMPRENDEDORES - ASOPAEM	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
166	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DEL ALTO DE LOS ÍDOLOS LOS IDOLOS	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
167	MACIZAGRO S.A.S	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
168	ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE PANELA EL DIAMANTE - ASOPROPADI	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
169	ASOCIACIÓN SAN AGUSTÍN PARAISO NATURAL TURISTICO Y ANCESTRAL DE SAN AGUSTÍN HUILA	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
170	ASOCIACIÓN INTEGRAL BRISAS EL DORADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA - ASOBRISAS SALADOBLANCO	SI CUMPLE	
171	ASOCIACIÓN CAFÉ ESPECIAL SALOMÓN	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años
172	ASOCIACIÓN ROBLES DEL MACIZO	NO CUMPLE	No se presentan soporte de actividades de los dos últimos años.
173	CORPORACIÓN AGUA BRICOLAJE PAISAJE - AGUABRIP	SI CUMPLE	
174	INGENIERÍA Y SERVICIOS AGROAMBIENTALES S.A.S. - INSERAGRAM S.A.S	NO CUMPLE	No se adjunta soporte de actividades año 2018
175	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS CAFETERAS SUR HUILENSE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de Inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soportes de las actividades del año 2018
176	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA - ASOCAMUCOL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, se adjunta poder, pero el oficio de presentación de los documentos no es firmado por el apoderado. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
177	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - APROCALG	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, se adjunta poder, pero el oficio de presentación de los documentos

			no es firmado por el apoderado. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
178	CAFÉ MONTE FRIO S.A.S	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
179	SONIA GARCÍA CÁCERES	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años
180	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO - ASOPECA	NO CUMPLE	No presenta soporte actividades año 2018
181	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE BARAYA MEDIANTE ARREGLOS AGROFORESTALES - APROCAB	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años
182	RED DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CACAO DEL HUILA APROCAHUILA	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
183	GRUPO ASOCIATIVO CACAO PURO N&M	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización
184	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PALERMO - APROCAPAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
185	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS ESTORACAL - AGBPAES	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años.
186	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE EL HOBO - ASOCAHOBO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de Inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. Se adjunta un poder

			suscrito sin designar apoderado.
187	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE RIVERA - ASOPROCAR	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años
188	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO - ASOHUPAR	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades de los dos últimos años
189	ORLANDO ESCOBAR MARTÍNEZ		Estos documentos contienen la postulación como candidato del señor ORLANDO ESCOBAR MARTÍNEZ, por parte de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO ASOPECA. Radicado 180
190	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MORA APROMORA NO NACIONAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta autorización. No presenta soportes de las actividades del año 2018.
191	UNIÓN PISCÍCOLA SAN ISIDRO S.A.S	SI CUMPLE	
192	UNIÓN PISCÍCOLA LA ESMERALDA S.A.S.	SI CUMPLE	
193	PISCÍCOLA MARPEZ LTDA.	SI CUMPLE	
194	UNIMAPEZ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	Disuelta y en liquidación.
195	PISCÍCOLA EL IGUA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	Disuelta y en liquidación
196	CALPES S.A. - HOTEL NEIVA PLAZA	SI CUMPLE	
197	CARPA INGENIERIA SAS	SI CUMPLE	
198	JORGE ALBERTO LIBERATO VERA	SI CUMPLE	
199	JAIRO FELIPE CHARRY FLOREZ	SI CUMPLE	
200	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO HUILA	SI CUMPLE	
201	RIVERA Y EQUIPOS SAS	SI CUMPLE	
202	FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS	SI CUMPLE	
203	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA AGROPROSUR	SI CUMPLE	
204	INVERSIONES Y SERVICIOS ANDI SAS - SERVIANDI S.A.S.	SI CUMPLE	
205	FUNDACIÓN DE MUJERES UNIDAS POR LA PAZ FUNDAMUNPAZ	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección

			del medio ambiente (conservación del medio ambiente). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM
206	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA S.A.S.	SI CUMPLE	
207	DUQUE RENGIFO S. EN C.	NO CUMPLE	Los soportes corresponden a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES D & R S.A.S.
208	DISARCO S.A.	SI CUMPLE	
209	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL HUILA CAMACOL HUILA	SI CUMPLE	Postula como candidato a CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
210	SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades 2019 ni soporte de las mismas
211	OSCAR FERNANDO QUINO BONILLA	SI CUMPLE	
212	SERVICIOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS & SUMINISTROS S.A.S – EN REORGANIZACIÓN	SI CUMPLE	
213	BATERCOL S.A.S.	SI CUMPLE	
214	SOLUCIONES AMBIENTALES PERFORACIONES Y LOGÍSTICA S.A.S. – SAP DRILLING COLOMBIA	SI CUMPLE	
215	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DE YAGUARÁ AFLUENTES DE LOS RÍOS YAGUARÁ MAGDALENA Y EMBALSE DE BETANIA ASOVOLDEYA	SI CUMPLE	
216	SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AFINES S.A.S. – SIIAA S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades años 2018 y 2019
217	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MINERO ENERGÉTICO DEL HUILA - CDT MINERHUILA	SI CUMPLE	Postula como candidato a JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
218	JULIO CESAR VICTORIA PARRA	SI CUMPLE	
219	JUAN PABLO DÍAZ PUYO	SI CUMPLE	
220	HERMES MAURICIO BRAVO RAMÍREZ	SI CUMPLE	
221	EDITORA DEL HUILA S.A.S.	SI CUMPLE	
222	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL FUNDAEMPRESA	SI CUMPLE	
223	CORPOAGROMINH – CORPORACIÓN AGROMINERA DEL HUILA	SI CUMPLE	
224	ELÉCTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S. E&C CONSTRUCTORES	SI CUMPLE	
225	SERVICIOS SOLUCIONES PUBLICIDAD Y OBRAS CIVILES S.A.S.	SI CUMPLE	
226	JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA	SI CUMPLE	
227	FERRECASTILLO S.A.S.	SI CUMPLE	
228	JULIO CESAR MONJE PARRA	SI CUMPLE	
229	DORA LILIANA VARGAS ORTIZ	SI CUMPLE	
230	BERNARDINO BENITO RUSINQUE	SI CUMPLE	
231	CONSTRUCCIONES FIERRO SAS	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
232	M.D.A, CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
233	JOSÉ HENRY BAICUE PEÑA	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
234	ALDANA Y CIA. S.A.S	SI CUMPLE	

235	INNOVA SEGURIDAD S.A.S	SI CUMPLE	
236	JOSE MANUEL RINCON GORDILLO	SI CUMPLE	
237	D & M PLOMERÍA Y REDES CONTRA INCENDIOS SAS.	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades del año 2018
238	CLARA INÉS ALARCÓN DE SÁNCHEZ	SI CUMPLE	
239	INCIVIL SAS	SI CUMPLE	
240	FLOTA HUILA S.A.	SI CUMPLE	
241	FONDO DE INVERSIONES INDUSTRIALES FIDECOM SAS	SI CUMPLE	
242	NORMA LILIANA PÉREZ MANRIQUE	SI CUMPLE	
243	CORPORACIÓN FENDIPETRÓLEO HUILA Y CAQUETÁ	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades del año 2018
244	SERVICONSTRUCCIONES PJ S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
245	ESTRUCTURAS METÁLICAS DE HUILA S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
246	EMPRESA SERVIJIGA S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
247	ESTRUCTURAS Y SOLDADURAS MADIEDO S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
248	SERVINTEGRALES LMLB 7/24 S.A.S.	SI CUMPLE	
249	REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS DEL SUR LTDA.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
250	TMRS S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
251	CONSTRUCTORA LEON GROUP S.A.S	SI CUMPLE	
252	LEÓN AGUILERA S.A.	SI CUMPLE	
253	DIALV SOLUCIONES S.A.S.	SI CUMPLE	
254	GLADYS BONILLA RUIZ	SI CUMPLE	
255	VISOGROUP S.A.S.	SI CUMPLE	
256	INVERSIONES PROIN S.A.S.	SI CUMPLE	
257	COLMEQ S.A.S.	SI CUMPLE	
258	LUIS AUGUSTO PUENTES MILLÁN Y CIA S. EN C.	SI CUMPLE	
259	MINERA PROVIDENCIA S.A. – MINPRO S.A.	SI CUMPLE	
260	INGE-RAM LTDA.	SI CUMPLE	
261	CENTRO OFTALMOLÓGICO SURCOLOMBIANO LTDA.	SI CUMPLE	
262	AGROPECUARIA LOMITAS S.A.S.	SI CUMPLE	
263	MÁRMOLES PRIMAVERA S.A.S	SI CUMPLE	
264	JHON FREDY MEDINA LOSADA	SI CUMPLE	
265	AGRÍCOLA GANADERA LINDARAJA S.A.S	SI CUMPLE	
266	RUTH NELCY RUSINQUE BUSTOS	SI CUMPLE	
267	ALMACEN NORTE LIMITADA	SI CUMPLE	
268	AGROINDUSTRIALES HIDRÁULICA DÍAZ S. EN C. – AGROHIDRAULICA	SI CUMPLE	
269	A C GESTIÓN CIVIL SAS	SI CUMPLE	
270	CONSTRUCSERVICES SUPPLIER SAS	SI CUMPLE	
271	MAQUINARIA Y EQUIPOS M & E SAS	SI CUMPLE	

272	NGM DISTRIBUCIONES E.U.	SI CUMPLE	
273	ELIZABETH GARCÍA MARTÍNEZ	SI CUMPLE	
274	INMOBILIARIA E INVERSIONES MAR S EN C	SI CUMPLE	
275	INGENIERÍA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS – IMSI INGENIERIA S.A.S.	SI CUMPLE	
276	CARMELA MARTÍNEZ SUAREZ	SI CUMPLE	
277	ELECTRO J.C SAS	SI CUMPLE	
278	LADRILLERA ANDINA S.A.	SI CUMPLE	
279	JS ARQUITECTURA S.A.S	SI CUMPLE	
280	CONSTRUYE CB SAS	SI CUMPLE	
281	ZONA FRANCA SURCOLOMBIANA S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA – ZFS S.A.S. UO	SI CUMPLE	
282	INMOBILIARIA NEIVA LA NUEVA S.A.S.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. Quien firma la solicitud de inscripción, según el certificado de cámara de comercio que se adjunta, no es el representante legal
283	CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA S.A.S.	SI CUMPLE	
284	AMBIENTE Y GESTIÓN S.A.S – A&G S.A.S.	SI CUMPLE	
285	PROHUILA S.A.S.	SI CUMPLE	
286	PALMA TROPICAL S.A.S.	SI CUMPLE	
287	FUNDACIÓN PROCACAO	SI CUMPLE	
288	SEXTO SENTIDO ESTRATEGIAS S.A.S.	SI CUMPLE	
289	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA – CORPOSANPEDRO	SI CUMPLE	
290	PROGRAMA CAMBIO Y DESARROLLO LTDA. – CAMBIO Y DESARROLLO LTDA.	SI CUMPLE	
291	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO	SI CUMPLE	
292	INGENIERÍA - SEGURIDAD- DESARROLLO- AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.A.S – ISDAT S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
293	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODSACOL	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (desarrollo ambiental). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta soportes de las actividades en los dos últimos años
294	LINA MARÍA TRUJILLO FLÓREZ	SI CUMPLE	
295	ACUÍCOLA MÉNDEZ S.A.S	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades ni soporte de las mismas, de los dos últimos años
296	ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DEL HUILA – ASOPISHUILA	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades de los dos últimos años. No se presentan soportes de actividades del año 2018

297	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ – FUNSPAZ	SI CUMPLE	
298	EMPRESA COOPERATIVA AGRÍCOLA LA SUREÑA LIMITADA – SUR.AGRICOLA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades del año 2018
299	COOPERATIVA C.L.L MEDICAL – C.L.L MEDICAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los últimos dos años
300	PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL ROBLE DEL HUILA Y TOLIMA – EL ROBLE DEL HUILA Y TOLIMA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad de la representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los últimos dos años
301	ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE EL AGRADO – ASDECAG	NO CUMPLE	Su matrícula es de fecha 15 de febrero de 2018, por lo que es materialmente imposible que haya realizado actividades durante los dos últimos años
302	ECODESIGN COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	No presenta informe de gestión ni soportes de las actividades de los dos últimos años
303	ARGECO S.A.S.	SI CUMPLE	
304	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades de los dos últimos años
305	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S – INSSOL HUILA S.A.S.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades de los dos últimos años
306	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. – SOLTEMPO S.A.S.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades de los dos últimos años
307	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y AYUDANTES DE CELADURÍA Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS LOCATIVOS DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA - ASEGURAMOS EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades de los dos últimos años
308	COOPERATIVA DE CAFÉ TOLISUR – TOLISUR	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades

			de los dos últimos años
309	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LOS OLIVOS RECREO PLAYA RICA SANTA ROSA Y RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de la junta administradora de inscribirse y participar en el proceso de elección. Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta informe de actividades de los dos últimos años. No presenta soportes de actividades año 2019
310	INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P. - INCIHUILA S.A. E.S.P.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades de los dos últimos años
311	PRECOOPERATIVA AUXILIARES AL TRANSPORTE PRECARGANDO DEL HUILA - PRECARGANDO DEL HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades año 2018
312	LIGA COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DEL MUNICIPIO DEL PITAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades año 2018
313	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES AGROPECUARIOS DEL MACIZO COLOMBIANO "HUILA CAFÉ'S EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
314	COAGROBRISAS LIMITADA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades año 2019
315	FUNDACIÓN SIEMBRA PETROLERA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades año 2019
316	CORPORACIÓN ATLANTIS CLUB DE NEIVA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de

			actividades año 2019
317	FONDO DE EMPLEADOS ATP INGENIERÍA – FONATP	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades año 2019
318	COOPERATIVA COMERCIALIZADORA CAFÉ HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
319	FUNDACIÓN PITAYO FUTURO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades de los dos últimos años
320	FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA, FUNAMI	NO CUMPLE	No presenta soporte actividades de los dos últimos años
321	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
322	CAFÉ PROMO EMPRESA PRECOOPERTATIVA EN LIQUIDACIÓN	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años. Se encuentra disuelta porque su vigencia fue hasta el 20 de abril de 2018
323	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL EN DESARROLLO – FUNTESOH	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
324	PISCICOLA PORVENIR BRUSSELLAS EMPRESA UNIPERSONAL	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades año 2019. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
325	COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS COFFEE COMPANY HUILA.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
326	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ISNOS ASOGROPEMAI	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (defender el

			medio ambiente) Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta informe de actividades de los dos últimos años. No presenta soportes de actividades de los dos últimos años
327	COMERCIALIZADORA LATINOAMERICANA DE PECES LATINPEZ LTDA	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades de los dos últimos años. No presenta soporte de actividades año 2018.
328	CORPORACIÓN CULTURAL YALCONES	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades de los dos últimos años. No presenta soporte de actividades año 2018.
329	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL COOFISAM	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades de los dos últimos años.
330	PISCICOLA H&W FISHERY LTDA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades del año 2019
331	PISCICOLA FISH FACTORY LTDA.	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades del año 2019
333	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades del año 2019
334	PISCICOLA BERLIN S.A.S – PB SA.S.	SI CUMPLE	
335	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe ni soporte de actividades de los últimos dos años
336	ICOPORES DEL SUR S.A.S	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades año 2019. No presenta soporte de actividades año 2019
337	FUNDACIÓN CAMINANDO HACIA UN FUTURO MEJOR	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades año 2019. No presenta soporte de actividades años 2018 y 2019
338	INDUSTRIAS DE HARINAS CÁRNICAS DEL HUILA S.A.S. – IHCH S.A.S.	SI CUMPLE	

339	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA MI CASITA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta informe de actividades año 2019.
340	PISCICOLA NEW YORK S.A. – PNY S.A.	SI CUMPLE	
341	SARMIENTO GALINDO ALAN URIEL	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades de los últimos dos años.
342	EMPRESA UNIPERSONAL PISCÍCOLA CANADÁ E.U.	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades de los últimos dos años.
343	AHUMADA E HIJOS S.A.S. – INVERSIONES LLANO GRANDE S.A.S.	SI CUMPLE	
344	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DE NÁTAGA ASOCANA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización No presenta soporte actividades últimos dos años.
345	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO EL MESÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL EL MESON MERCEDES PINOS	NO CUMPLE	Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta soporte actividades año 2018
346	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE PAICOL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años
347	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DE POTRERILLOS	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años
348	ASOCIACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL CACAOTERA DE RIVERA – AMBICAR	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años
349	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PALMAR BAJO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y

			participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. Es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto la protección del medio ambiente (promover la defensa y protección de los recursos agua y las cuencas hidrográficas). Estas entidades tienen su propia representación ante el Consejo Directivo de la CAM. No presenta soporte actividades últimos dos años.
350	COOPERATIVA MULTIACTIVA MI FUTURO AMBIENTAL LTDA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. No presenta soporte actividades año 2018
351	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE FRUTAS ASOFRUTAL	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años.
352	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE TESALIA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años.
353	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PAICOL PROAGROP	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades año 2018
354	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA SAN ISIDRO BAJO EL MUNICIPIO DE TELLO AGROSANIB	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte actividades últimos dos años
355	CORPORACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL HUILA - CORDESOCOH	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte

			actividades últimos dos años
356	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - ASOPROCAYA	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades año 2018
357	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BAJO CUBIERTA ASPABAC	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. Es materialmente imposible que haya realizado actividades en los dos últimos años porque la fecha de su matrícula es del 14 de septiembre de 2018
358	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL CENTRO DEL HUILA - APIC - HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
359	FÁBRICA DE CHOCOLATE AUTENTICO HUILENSE EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	NO CUMPLE	No presenta informe de actividades ni soportes de los dos últimos años
360	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL AGRADO - ASOPROAGRADO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
361	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA UNIÓN VEREDA LA SIERRA DEL GRAMAL - TELLO -HUILA - ASOUNIONTELLO	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades de los dos últimos años.
362	LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO DE GIGANTE HUILA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte de actividades de los dos últimos años
363	GRUPO ASOCIATIVO SAN ISIDRO	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del representante legal de inscribirse y participar en el proceso de elección. El oficio de inscripción es firmado por, pero no se adjunta la autorización. No presenta soporte de actividades año 2018.
364	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA	NO CUMPLE	No presenta soporte de actividades de los dos últimos años.
365	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE - ASOBOSPA	NO CUMPLE	No hay manifestación expresa y escrita de voluntad del

9

366	FUNDACIÓN SOCIAL UTRAHUILCA - FUNDAUTRAHUILCA	SI CUMPLE	Postula como candidato a YAEL GARAVIÑO RODRIGUEZ
373	CONCIENCIA Y ACCIÓN GROUP S.A.S	SI CUMPLE	
376	COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIA SERCOIN - SERCOIN	SI CUMPLE	
377	EXPLORACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL SUR LTDA. MARSUR LTDA.	SI CUMPLE	
378	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA. - COLMINERALES	SI CUMPLE	
379	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES	SI CUMPLE	
380	AGENCIA DE MEDIOS VOZ A VOS S.A.S.	SI CUMPLE	
382	SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS SGE S.A.S	SI CUMPLE	
383	INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES S.A.S. - INFRARED S.A.S.	SI CUMPLE	
384	CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA. CINCO LTDA	SI CUMPLE	
385	HERNANDO CALDERÓN BERMÚDEZ	SI CUMPLE	

Los resultados de la verificación de la documentación presentada de los candidatos postulados son los siguientes:

CANDIDATO	REQUISITOS	OBSERVACIONES
EUGENIO SILVA RUIZ	SI CUMPLE	Postulado como candidato principal por FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACUICULTORES - FEDEACUA.
OSCAR FABIAN BOTERO CRUZ	NO CUMPLE	Postulado como candidato principal por FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACUICULTORES - FEDEACUA. No adjunta soportes
JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ	SI CUMPLE	Postulado por el MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S., ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE AGREGADOS PÉTREOS - ASOGRAVAS, CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MINERO ENERGÉTICO DEL HUILA - CDT MINERHUILA
ORLANDO ESCOBAR MARTINEZ	NO CUMPLE	Postulado por el ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO ASOPECA. Esta Asociación en la verificación de documentos se determinó como NO CUMPLE, porque no presenta soporte actividades año 2018
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ	SI CUMPLE	Postulado por la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL HUILA CAMACOL HUILA.

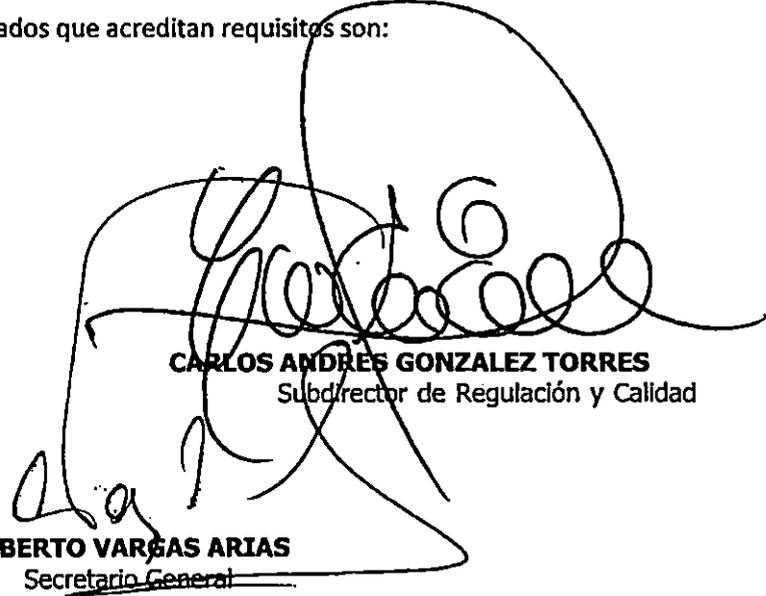
Yael Garaviño Rodríguez	SI CUMPLE	Postulado por FUNDACIÓN SOCIAL UTRAHUILCA – FUNDAUTRAHUILCA
-------------------------	-----------	---

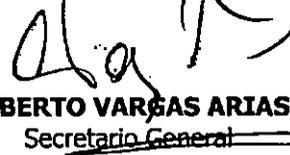
En consecuencia los candidatos postulados que acreditan requisitos son:

- 1.- EUGENIO SILVA RUIZ
- 2.- JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
- 3.- CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
- 4.- Yael Garaviño Rodríguez

Neiva, 20 de noviembre de 2019


EDISNEY SILVA ARGOTE
Jefe Oficina de Planeación Ambiental


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

Acompañamiento:



JHON FISHER MUÑOZ CAMACHO
Procurador 11 Judicial II, Ambiental y Agrario para el departamento del Huila